

## Suplemento de Notificaciones

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## ALICANTE

### Ayuntamiento de Aspe

*Anuncio de notificación de 9 de febrero de 2016 en procedimientos Notificaciones desconocidos.*

**ID: N1600076495**

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican:

#### IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos

Nº RECIBO	D.N.I./C.I.F.	SUJETO PASIVO	OBJETO TRIBUTARIO	CUOTA
188524	021969961Q	GONZALVEZ PERAL FRANCISCO (HER YACEN)	CALLE MIGUEL DE UNAMUNO, 9 Esc 1 03 1	550,79
187865	X3118901D	GRETA BORISSOVA ANGUELANOVA	CALLE NUEVE DE OCTUBRE, 12 Esc 1 04 2	320,28
188526	021334706K	LOPEZ ZARCO ANTONIO	CALLE PRESBITERO LUIS DIEZ, 1 Esc 1 02 2	68,95
188314	022123642B	PEREZ FLORES EUGENIO	AVDA PINTOR PASTOR CALPENA, 12 Esc 1 01 B	964,71

#### Recursos Eventuales

Nº RECIBO	D.N.I./C.I.F.	SUJETO PASIVO	OBJETO TRIBUTARIO	CUOTA
188498	048362182J	MURCIA PONCE ANTONIO		2975,61

El órgano responsable de la tramitación indicada es la Oficina de Rentas (Teléfono 966-91-99-00 Horario de 7,30h. a 15 h.) del Área de Recursos Económicos.

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Departamento anteriormente citado, sito en la Plaza Mayor, nº 1 de Aspe, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, pueden solicitar que se les notifique mediante Fax, remitiendo uno en tal sentido al número 965-49-22-22.

Se advierte a los interesados que si no se hubiese comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Aspe, 9 de febrero de 2016.- Alcalde-Presidente. Antonio Puerto García